

CONTRATO UPZMG/E/012/2022 DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MAESTRO VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPZMG**” Y POR LA OTRA PARTE, **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUÍZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**TLAQUEPAQUE ESCOLAR**”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPZMG” a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20449, que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.
- b) Que comparece en este acto el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, en su carácter de Rector de la “UPZMG”, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 16 dieciséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.
- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica.
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada en Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45670

II.- Declara “TLAQUEPAQUE ESCOLAR” a través de su Administrador General Único:

- a) Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores,

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Página 1 de 7

Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



ambas vigentes, según consta en Escritura número 38,666 de fecha 30 de marzo de 1990, pasada ante la Fe del Lic. Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público número 65, misma que se encuentra registrada bajo el folio mercantil electrónico número 5986538-2 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco., con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

- b) Que el C. Luis Gerardo Montaña Ruíz, es administrador general único de la Sociedad Mercantil denominada Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., según consta en la escritura descrita en el enciso que antecede. Facultades que bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.
- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa tiene ubicado su domicilio en calle Álvaro Obregón número 130, en la colonia Centro San Pedro Tlaquepaque en Tlaquepaque, Jalisco, México, Código Postal 45500.
- d) Que se encuentra facultada para compra-venta, distribución y comercialización de toda clase de papeles para la industria y el comercio, así como artículos escolares, universitarios y para oficina.
- e) Que cuenta con registro RUPC número P06642.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas; y
- b) Que es su voluntad el celebrar el presente Contrato, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. La adquisición de suministros de papelería, para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, derivado del fallo emitido el 30 de septiembre del 2021 del proceso "Licitación Pública Local LPL-02/2022-SC-UPZMG SEGUNDA VUELTA".

Proveedor:			TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	10	Pieza	USB 32MG	\$ 105.69	\$ 1,056.90
2	36	Pieza	Barra adhesiva 40 g	\$ 19.19	\$ 690.84

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N2-ELIM



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

7	10	Paquete	Hojas blancas tamaño oficio	\$ 121.71	\$ 1,217.10
8	10	Paquete	Hojas de opalina 220 g	\$ 102.28	\$ 1,022.80
9	15	Paquete	Separadores de 10 piezas	\$ 23.22	\$ 348.30
20	100	Paquete	Marcador para pintarrón blanco	\$ 39.48	\$ 3,948.00
21	24	Pieza	Marcador permanente punto fino negro	\$ 7.93	\$ 190.32
22	30	Pieza	Notas adhesivas 3x3	\$ 39.35	\$ 1,180.50
23	30	Pieza	Notas adhesivas 2x2	\$ 17.74	\$ 532.20
26	10	Pieza	Póliza de cheque InterCarbon 1/2 oficio	\$ 60.11	\$ 601.10
27	50	Paquete	Protector de hojas c/100 tamaño carta	\$ 69.36	\$ 3,468.00
29	12	Pieza	Marcatextos amarillo	\$ 5.92	\$ 71.04
41	10	Pieza	Papel opalina de 125g blanco	\$ 51.71	\$ 517.10
54	20	Pieza	Corrector de cinta	\$ 18.94	\$ 378.80
55	10	Pieza	Cuaderno forma Francesa cuadro chico	\$ 17.28	\$ 172.80
57	6	Pieza	Cuaderno profesional de cuadro chico	\$ 16.10	\$ 96.60
58	3	Pieza	Cuaderno profesional de raya	\$ 16.10	\$ 48.30
64	10	Paquete	Etiquetas para laser tamaño carta	\$ 57.13	\$ 571.30
65	10	Pieza	Registradores plastificados t/carta color negro	\$ 57.60	\$ 576.00
66	2	Pieza	Cinta de vinil para ductos	\$ 134.99	\$ 269.98
67	100	Pieza	Borrador para pintarrón	\$ 9.18	\$ 918.00
68	10	Pieza	Vale de caja rosa	\$ 9.09	\$ 90.90
69	12	Pieza	Agenda mensual 2023	\$ 236.65	\$ 2,839.80
70	50	Pieza	Sobre bolsa de 300 x 190 mm	\$ 1.88	\$ 94.00
79	5	Pieza	Memoria 64	\$ 98.86	\$ 494.30
80	150	Piezas	Cajas Plastificadas para archivo	\$ 70.91	\$ 10,636.50
				Subtotal	\$32,031.48
				I.V.A.	\$5,125.04
				Total	\$37,156.52

SEGUNDA. - Lugar. "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" realizará la entrega de los bienes adjudicados, en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca Av. Adolf B. Horn #8941, colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Página 3 de 7

Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



N3-ELI

TERCERA. - Costo. La "UPZMG" pagará a "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" la cantidad de \$32,031.48 (treinta y dos mil treinta y un pesos 48/100); más \$5,125.04 (cinco mil ciento veinticinco pesos 04/100 m.n.), del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de \$37,156.52 (treinta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.), que corresponden al pago de los bienes adjudicados descritos en la cláusula PRIMERA.

Mismo que pagará a través de transferencia bancaria a:

Titular: TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.
R.F.C. TES-900403-QX0
Banco: BANAMEX
Cuenta: N4-ELIMINADO 73
Sucursal: 253 Tlaquepaque, Juárez
Plaza: Guadalupe Jalisco
Clabe: N5-ELIMINADO 73

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de la "UPZMG".

CUARTA. - Entrega. "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" se compromete a entregar a la "UPZMG", por los bienes 20 días posteriores a la entrega de la orden de compra suscrita por el área de compras.

QUINTA. - Garantía. "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" se obliga a entregar garantía de cumplimiento que deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato, que podrá ser Fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

SEXTA. - Capacidad. "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en su propuesta Técnica presentada en el proceso de licitación "LPL-02/2022-SC-UPZMG SEGUNDA VUELTA"; que sus declaraciones del presente instrumento, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes, se rescindirá el presente Contrato sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEPTIMA. - Vigencia. El servicio contratado deberá ser prestado por "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" hasta la entrega total de las partidas descritas en el clausula primera; teniendo como inicio de vigencia del presente contrato, 17 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

OCTAVA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Página 4 de 7

Av. Adolfo Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente Contrato. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del presente Contrato.

NOVENA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "Tlaquepaque ESCOLAR" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato solo puede ser modificado mediante Convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA PRIMERA. - Rescisión. El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la Parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione a la contraría.

DECIMA SEGUNDA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "TLAQUEPAQUE ESCOLAR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

DECIMA TERCERA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes adjudicados si no es debidamente entregado dentro plazo establecido en las bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-05/2020-SC-UPZMG en el contrato conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción sobre el monto de la parcialidad/total.
De 01 a 05	3%
De 06 a 10	6%
De 11 a 20	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "UPZMG"	

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Página 5 de 7

Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N7-ELIM



DECIMA CUARTA. - Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios del presente contrato, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "TLAQUEPAQUE ESCOLAR", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. "LAS PARTES" convienen que para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este Contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este Instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por triplicado, a los 17 diecisiete del mes noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. -----CONSTE-----

N8-ELIMI

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Página 6 de 7

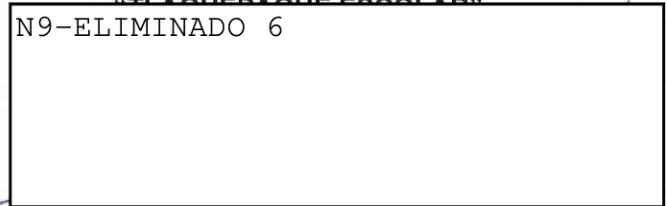
Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

“UPZMG”



MTRO. VICTOR RAVELERO VAZQUEZ

“TLAQUEPAQUE ESCOLAR”
N9-ELIMINADO 6



C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUÍZ

TESTIGOS

“UPZMG”



MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y S. G.

“TLAQUEPAQUE ESCOLAR”

C. LUIS ALBERTO SOLIS ALVAREZ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Tlaquepaque Escolar, S.A. DE C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 17 noviembre de 2022.

Página 7 de 7

Av. Adolf Horn # 8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."